

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1359/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2020-00178-00
DEMANDANTE: GLORIA LILIANA GUARÍN ÁLVAREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 21 de septiembre del año en curso, que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 157** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19/10/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario